

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO**
Directora General
ANGÉLICA MALAVER GALLEGO
Subdirectora Financiera y Administrativa
JOHN JAIRO BELTRÁN QUIÑONES
Subdirector Técnico de Prestaciones Económicas
CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTÍNEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación
CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
WILSON BARRIOS DELGADO
Jefe Oficina de Informática y Sistemas
MANGOLIA VEGA RODRÍGUEZ
Asesora de la Dirección

DE: **ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA**
Jefe de la Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe final de auditoría al cumplimiento normativo del proceso contractual (Fases de planeación, selección, contratación y ejecución).

En cumplimiento al Plan Anual de Auditorías del FONCEP vigencia 2022, la Oficina de Control Interno realizó auditoría al cumplimiento normativo del proceso contractual (Fases de planeación, selección, contratación y ejecución) en el FONCEP en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2021 al 28 de febrero 2022, producto de éste, se generó el presente informe, el cual se remite para su conocimiento.

Como resultado de la verificación realizada al cumplimiento de las disposiciones vigentes respecto al Proceso de Gestión Contractual en el FONCEP, se observó que el sistema de control interno es adecuado, no obstante se presentan las siguientes recomendaciones para la mejora:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



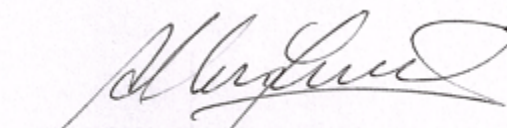
FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Continuar con el seguimiento a la ejecución del PAA de acuerdo con las fechas estimadas, en aras que la ejecución contractual no se rezague y sobrecargue a la OAJ como área que valida y verifica los procesos de contratación.

Analizar las estrategias o lineamientos adelantados para ajustar la actividad de la supervisión frente a los controles diseñados del riesgo *“Incumplimiento en el seguimiento a la ejecución de las obligaciones contractuales”*.

Reformular el plan de mejoramiento interno derivado del hallazgo de la auditoría a contratación comunicada mediante ID391325 del 18 de mayo de 2021.

Un cordial saludo,



ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe de Oficina de Control Interno

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y Aprobó	Alexandra Yomayúza Cartagena	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Eliana López Rodríguez	Contratista	Oficina de Control Interno	

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



INFORME DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL PROCESO CONTRACTUAL

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento normativo del proceso contractual (Fases de planeación, selección, contratación y ejecución).

2. ALCANCE

Contratos celebrados según selectivo (licitación pública, concurso de méritos, selección abreviada, mínima cuantía y contratación directa) en las fases de planeación, selección, contratación y ejecución, de conformidad con la norma aplicable, para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2021 al 28 de febrero 2022, según selectivo.

3. MARCO NORMATIVO

- Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*.
- Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia"*.
- Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."*
- Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*.
- Decreto 440 de 2020 *"Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19"*
- Decreto Distrital 189 de 2020 *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital..."*.
- Manual de Contratación código MOI-APO-GCN-001 v.5
- Manual de supervisión e interventoría – FONCEP- Código MOI-APO-GCN-002 001
- Directiva 025 de 2021 *"Aprobación de las garantías y publicidad de la actividad contractual en el SECOP"*
- Directiva Presidencial No. 01 de 2022 *"Lineamientos frente a contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión"*.
- Circular 008 de 2022 cuyo asunto hace referencia *"Lineamientos frente a la interpretación de las prohibiciones contenidas en la ley de garantías electorales - Ley 996 de 2005"*

4. METODOLOGÍA

En el desarrollo del seguimiento se aplicaron las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el fin de obtener evidencia suficiente y objetiva incluyendo análisis documental, observación y comparación de los documentos registrados en el SECOP, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC y en la Página web de la entidad, frente al procedimiento empleado por la entidad para obtener bienes y servicios a nombre del FONCEP.

En la ejecución de la auditoría, se verificó y evaluó el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a la contratación celebrada, y de las actuaciones realizadas en los procesos contractuales tomados del selectivo, así como análisis de los documentales que generan evidencia de las actuaciones en cada contrato evaluado, para obtener un resultado en términos economía, eficacia y eficiencia.



Se verificó una muestra no estadística de 35 procesos que corresponden a un presupuesto de \$3.803.314.046 equivalente al 26 % del valor total de contratos legalizados por un valor de \$14.113.680.529, entre contratación directa, licitación pública, selección abreviada, acuerdo marco de precios y mínima cuantía radicadas en el FONCEP, entre el 1 de octubre de 2021 al 28 de febrero de 2022.

Para la realización del presente informe se obtuvo información de la Oficina Asesora Jurídica como líder del proceso de gestión contractual, quien suministró la base de los contratos legalizados en la entidad del período evaluado y la Subdirección Administrativa y Financiera remitió las actas del Comité de Contratación como Secretario Técnico de la misma y la información relacionada con la ejecución del PAA como responsable de su consolidación.

La Oficina de Control Interno comunicó al líder del proceso de gestión contractual y a los responsables de área que fueron objeto de seguimiento, el informe preliminar mediante el ID 455496 del 24 de marzo de 2022, frente al cual se recibieron observaciones por parte de la Oficina Asesora Jurídica, las cuales fueron tenidas en cuenta para las recomendaciones y conclusiones del informe final.

5. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

5.1 Verificación del Plan Anual de Adquisiciones 2022

Antes de registrar la verificación del avance del PAA de la vigencia 2022, es importante consignar en este capítulo el comportamiento del PAA-2021 a corte del 31 de diciembre de dicha vigencia, señalando que el plan registró 37 versiones las cuales fueron publicadas en la página web de la entidad a través del enlace https://www.foncep.gov.co/transparencia/contratacion/plan-anual-adquisiciones?field_fecha_de_emision_documento_value=All&options%5B_value%5D&page=1, y en la página del SECOP ii, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 artículo 74, literal e) del artículo 9º de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Subdirección Financiera y Administrativa efectuó seguimiento mensual a la ejecución del PAA 2021 reportando 124 líneas iniciales, 142 líneas creadas y 20 líneas eliminadas, de las 246 líneas programadas, se ejecutaron 245 a excepción de la línea relacionada con: *Renovar la suscripción de soporte para Sistemas Operativos Oracle Vm Premier Limited y Oracle Linux Premier Limite*, a cargo de la OIS, la cual fue programada para la vigencia 2022, no obstante, a la fecha del corte de la auditoría, no se ha realizado la contratación, la cual estaba programada para adelantarse en el mes de febrero.

Ahora bien, frente al Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022, se evidenció la lista de bienes y servicios que pretende adquirir la entidad durante el año, utilizando el clasificador de bienes y servicios, identificando el valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual se iniciará el proceso de contratación, entre otros, cumplimiento con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente y el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para su registro y publicidad.



El PAA fue cargado a la plataforma del SECOP el 5 de enero de 2022 cumpliendo con la fecha límite de su publicación que es 31 de enero de cada vigencia, al corte del 1 de marzo de 2022 se registró que el plan cuenta con 9 versiones, presentado los siguientes movimientos:

Tabla No 1. Avance del PAA a corte marzo 2022

Concepto de líneas	Número
Líneas programadas	194
Líneas ejecutadas	173
Líneas sin ejecutar a corte 28-02-22	4

Fuente: Elaboración propia de la auditoría, PAA -2022

Teniendo en cuenta las líneas programadas en el PAA para los meses de enero y febrero que no fueron ejecutadas, relacionadas en la tabla que se presenta a continuación, se **recomienda** atender lo planeado en la fechas estimadas, en aras que la ejecución contractual no se rezague y sobrecargue a la OAJ como área que valida y verifica los procesos de contratación.

Tabla No. 2 Líneas del PAA programadas y no ejecutadas a corte febrero de 2022

Línea del PAA	Valor \$
Transferir en cesión la terraza comunal ubicada en el entepiso del tercer y cuarto piso del bloque 1, en el Edificio Condominio Parque Santander Propiedad Horizontal en Bogotá, para el funcionamiento de un equipo de aire (Chiller).	6.026.676
Renovar la suscripción de soporte para Sistemas Operativos Oracle Vm Premier Limited y Oracle Linux Premier Limited	40.500.000
Contratar la recarga, mantenimiento preventivo y/o correctivo de los extintores de propiedad del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP	12.237.000
Adquirir la renovación de los certificados SSL y Wildcard para el dominio y Subdominios de la entidad.	12.500.000

Fuente: Elaboración propia de la auditoría - PAA -2022

Al respecto, en respuesta al informe preliminar, la Oficina Asesora Jurídica mediante ID 455496 del 24 de marzo de 2022, señaló:

Que la OAJ en razón del plan de acción viene ejecutando 1. Comunicación interna de seguimiento a los procesos de contratación con el fin de generar alertas y cumplimiento del PAA, 2. Informe de seguimiento trimestralmente al ordenador del gasto, con base en los resultados del punto anterior, con el fin de que adopten las acciones a que haya lugar, 3. Seguimiento de las líneas del PAA por parte de la Subdirección Financiera y Administrativa, ante el Comité de contratación.

Con respecto a las líneas programadas a corte 28 de febrero de 2022 sin ejecutar, se precisó que los ajustes a las mismas quedarán consignados en la versión nueva del Plan Anual de Adquisiciones que será generado por la Subdirección Financiera y Administrativa en el próximo Comité de Contratación como una acción de alerta igualmente serán mencionadas en el informe trimestral que se envía a la ordenadora del gasto con corte al mes de marzo de 2022.

Respuesta de la auditoría: Conforme a la respuesta emitida esta auditoría pone en consideración de la OAJ la recomendación formulada, con la finalidad que los informes y seguimientos realizados al PAA para generar las alertas mencionadas, se efectúen antes del vencimiento de las fechas programadas ya que las mismas tienen la connotación de advertir, de poner en sobre aviso, para lograr el cumplimiento de las líneas proyectadas. Con base en lo anterior, esta auditoría ratifica la recomendación.



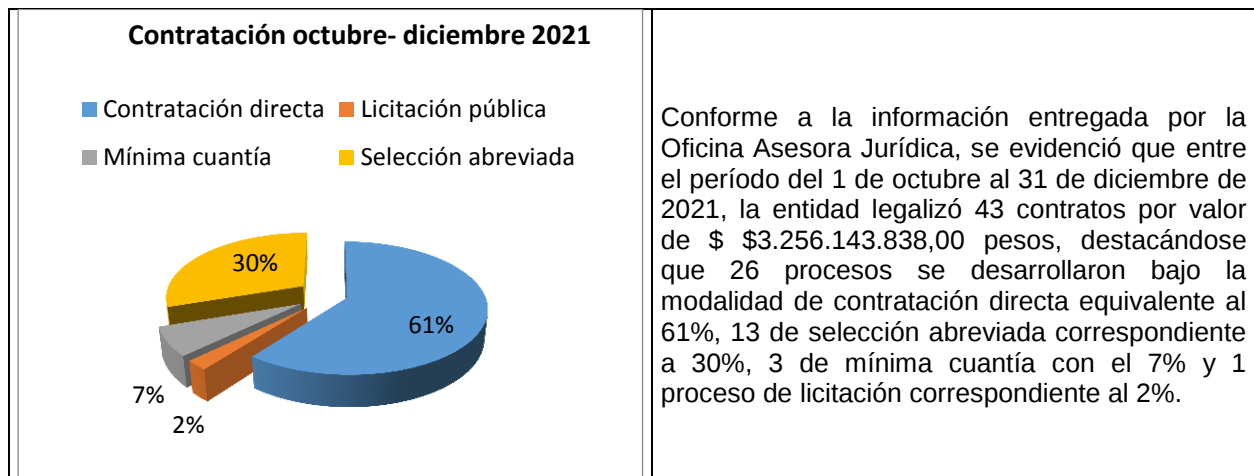
5.2 Verificación cumplimiento lineamientos ley de garantías - Ley 996 de 2005

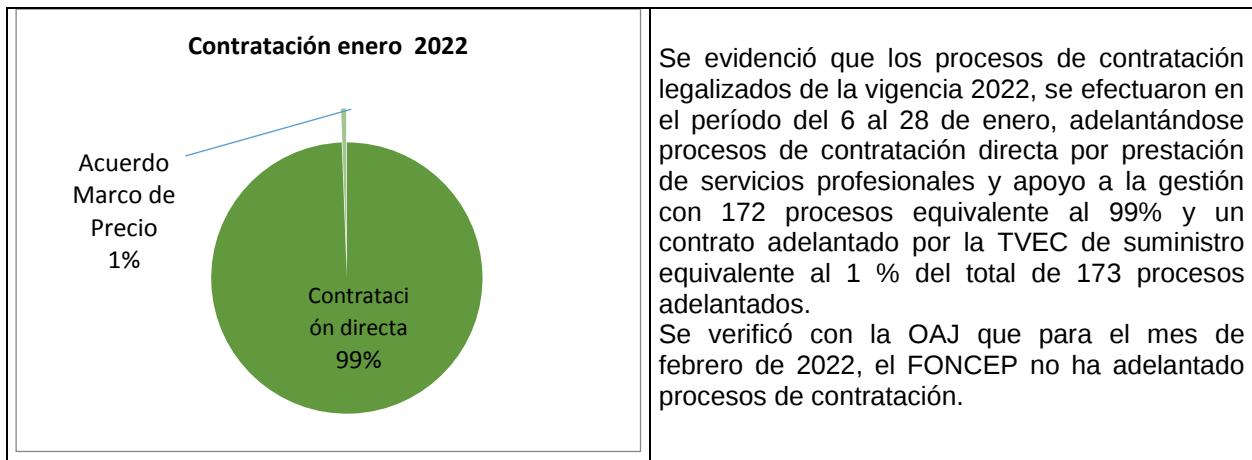
Teniendo en cuenta los comicios electorales para la elección de Congreso y Presidente de la República, que se llevarán a cabo el 13 de marzo y 29 de mayo de 2022 respectivamente y atendiendo las disposiciones consagradas en la Ley 996 de 2005, en especial, las restricciones para suscribir convenios y contratos interadministrativos a partir de las 00:00 horas del 13 de noviembre de 2021 y contratación directa a partir de las 00:00 horas del 29 de enero de 2022 hasta la realización de la elección de la segunda vuelta de la elección presidencial, la Oficina de Control Interno solicitó el registro total de la ejecución contractual reportada por el FONCEP del período comprendido entre el mes de octubre de 2021 a febrero de 2022, evidenciando que los procesos de contratación adelantados en dicho lapso cumplieron los lineamientos señalados, gestionando con la antelación requerida los trámites de contratación que se encontraban enmarcados en las restricciones previstas en la Directiva 006 de 2021 y la Circular 008 de 2022 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.

5.3 Verificación del cumplimiento normativo de los contratos legalizados en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2021 al 28 de febrero de 2022

Teniendo en cuenta el alcance del presente informe, la OCI solicitó a la Oficina Asesora Jurídica la relación de los contratos suscritos entre el 1 de octubre de 2021 y el 28 de febrero de 2022, cuyo consolidado por tipo de contrato se presenta en la gráfica 1:

Gráfica No. 1 Reporte de la contratación ejecutada del 1 de octubre de 2021 a febrero de 2022





Fuente: Elaboración propia de la auditoría, con base en la información reportada por la OAJ.

Teniendo en cuenta que el objetivo del proceso es gestionar las necesidades contractuales del FONCEP, acorde al Plan Anual de Adquisiciones aprobado para cada vigencia, dando cumplimiento al ciclo de contratación garantizando la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de la entidad, bajo los parámetros de efectividad, calidad y transparencia, esta auditoría logró evidenciar de acuerdo a cada modalidad de contratación las siguientes situaciones:

5.3.1 Modalidad contratación directa - contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión con persona natural y jurídica

Fase de planeación: Se evidenció del selectivo de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural, que la OAJ ha venido robusteciendo en la sección de documentos del contrato del SECOP el registro de los documentos precontractuales del proceso incluyendo además de los estudios previos, la matriz de riesgo del proceso, monitoreo trimestral del riesgo, certificación expedida por la Subdirectora Administrativa y Financiera de inexistencia de personal, certificación que el proceso de contratación descrito ha sido aprobado e incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2021 del FONCEP, solicitud y expedición del CDP, la invitación a contratar y la constancia de la capacidad, idoneidad y experiencia del contratista para desarrollar el objeto del contrato a celebrar.

Con respecto a los estudios previos se evidenció, que los mismos fueron elaborados en debida forma, estableciendo particularmente el nombre del proyecto y la meta con los que está alineado el proceso contractual, las condiciones del contrato, los plazos, las obligaciones, informes análisis del sector que permitieran a la entidad sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del contratista/proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la realiza la entidad por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar que se evidenció de la muestra de contratos seleccionada que los contratistas, informaron a la entidad a través del diligenciamiento del formato de declaración de conflictos de interés los eventos o situaciones, potenciales, reales o aparentes, que pudieran llegar a ser constitutivas de conflicto de intereses, registrándose que al momento de la selección



de los contratistas ninguno configuró un conflicto de interés. Teniendo en cuenta que esta situación puede variar durante la ejecución del contrato, es importante, en aras de resguardar el interés general propio de la función pública y que ésta no entre en conflicto con un interés particular, se recomienda como buena práctica que los colaboradores del FONCEP informen en desarrollo del contrato, si sus condiciones particulares han cambiado y puedan estar enfrentados a posibles eventos de conflictos de interés. *Ver Anexo 1. Relación de contratos modalidad contratación directa muestra no selectiva de la auditoría a la gestión contractual.*

Al respecto, en respuesta al informe preliminar, la Oficina Asesora Jurídica mediante ID 455496 del 24 de marzo de 2022, señaló:

Que en el marco de las actividades de plan de acción de la Oficina Asesora Jurídica vigencia 2022, se contempló en el primer semestre la actualización del formato de “informe de supervisión”, en el cual se deberá consignar como seguimiento mensual del supervisor si se hizo presente alguna inhabilidad sobreviniente o potencial de conflicto de interés; en caso de ser positivo, se deberá allegar como evidencia al informe y actualizar la novedad en el aplicativo del SIDEAP

Respuesta de la auditoría: Conforme a la respuesta emitida esta auditoría pone en consideración de la OAJ, la recomendación formulada con la finalidad que ésta buena práctica sirva como seguimiento permanente por parte del FONCEP, a posibles escenarios que puedan ser constitutivos de inhabilidad sobreviniente o conflicto de interés. Con base en lo anterior, esta auditoría ratifica la recomendación y estará atenta de su aplicación.

Fase de selección: Se evidenció a través del SECOP ii, en el campo “*documentos del proveedor*”, que los contratos tomados del selectivo registraron conforme al formato “*lista de chequeo documentos contratación directa persona natural*” código FOR-APO-GCN-022 v.15, los documentos que dieron cuenta de la capacidad, idoneidad y experiencia del contratista, de igual forma, se observó que la información reportada a través de los formatos dispuestos en las plataformas del SIDEAP y DAFP fueron validados por la entidad

Fase de contratación: Se evidenció que los contratos de prestación de servicios tomados del selectivo, se registraron y aprobaron a través del SECOP II, el plazo de ejecución se contabilizó a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa verificación de la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.6. del Decreto 1072 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*”. Adicionalmente, se observó que las pólizas se suscribieron y avalaron con la cobertura establecida en los contratos, la entidad constató información y validez de las mismas con la aseguradora dejando el registro de la consulta en SECOP ii, y de los cuales de igual manera fueron validados por esta auditoría, verificando cobertura, montos y vigencias. Adicionalmente, se registró el cargue del CRP y en los contratos de la vigencia 2022, la publicación de la constancia de afiliación de la ARL, documentos que dan lugar a la ejecución contractual.

Fase de ejecución: Se evidenció que los supervisores efectuaron el seguimiento a los contratos tomados de la muestra a través del formato de informe de supervisión código FOR-APO-GCN-030 v.1, registrando el cumplimiento de las obligaciones, el avance de la ejecución presupuestal y el monitoreo de riesgos, entre otros, sin embargo, se observó:



En los contratos 211, 214 y 222 de la vigencia 2021 que no se registró el cumplimiento total de las obligaciones pactadas, incurriendo nuevamente en fallas en el control que debe realizar el supervisor del contrato como garante del cumplimiento de las labores contratadas y a su vez en la fase de planeación que es la etapa en donde de acuerdo a la necesidad proyectada se establecen las actividades a apoyar, por lo que se puede llegar a concluir que si durante el lapso de ejecución del contrato no se realizan las obligaciones pactadas, el estudio de necesidad no estuvo ajustado a la realidad del área que presentó la insuficiencia, como se muestra a continuación:

Tabla No. 3 Relación de contratos tomados del selectivo por la modalidad de CD con observaciones

No. Contrato	Objeto del contrato	Situación evidenciada
211- 2021	Prestar servicios profesionales especializados a la Oficina de Informática y Sistemas para apoyar en la programación, ajustes y mejoras priorizadas en los aplicativos y canales de información misionales del FONCEP, en el marco de la adecuación de la infraestructura tecnológica de la entidad. Plazo de ejecución: 2 mes y 3 días Fecha de inicio: 28/10/2021 Fecha de terminación: 31/12/2021	Se evidenció en los informes de supervisión que las obligaciones 1 y 2 no se registran como ejecutadas. Adicionalmente se registró en el formato de supervisión inconsistencias en la fecha real de inicio del contrato toda vez que no puede ser la misma fecha de suscripción.
214 - 2021	Prestar servicios profesionales especializados, en la gestión precontractual, contractual y poscontractual de la entidad y realizar acompañamiento jurídico en los procesos de contratación en cualquiera de las modalidades establecidas en la ley, así como la ejecución de las demás actividades que enmarcan el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la Oficina Asesora Jurídica. Plazo de ejecución: 1 mes y 29 días Fecha de inicio: 9/11/2021 Fecha de terminación: 7/01/2022	Se evidenció en los informes de supervisión que las obligaciones 5, 9, 10, 12 y 13 no se registran como ejecutadas.
222- 2021	Prestar servicios profesionales especializados con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar a la Oficina de Informática y Sistemas en las actividades de atención a entes de control, seguimiento y control de las necesidades contempladas en el plan anual de adquisiciones de la dependencia y apoyo a la supervisión de los diferentes contratos que sean asignados por el supervisor, de acuerdo con el plan estratégico de tecnologías de la Información. Plazo de ejecución: 25 días Fecha de inicio: 7/12/2021 Fecha de terminación: 31/12/2021	Se evidenció en los informes de supervisión que las obligaciones 6, 9 y 10 no se registran como ejecutadas. Adicionalmente se registró en el formato de supervisión inconsistencias en la fecha real de inicio del contrato toda vez que no puede ser la misma fecha de suscripción, de otra parte los períodos registrados del informe de actividades también presenta fechas no ajustadas al período que se cobró.

Fuente: <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>



De acuerdo con la situación evidenciada, se observó que no obstante que la Oficina Asesora Jurídica como responsable y líder del proceso de gestión contractual ha realizado acciones relacionadas para reforzar la actividad de supervisión, como parte del plan de mejoramiento interno establecido en la vigencia 2021, se observa que las mismas han sido eficaces pero no efectivas, ya que el ejercicio de la supervisión está cimentado en la obligación que tiene la entidad de asegurar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones pactadas, en los plazos, términos, calidades y/o cualidades requeridos, información que es relevante al momento de la elaboración de los respectivos informes de seguimiento, desconociendo así lo dispuesto en el Manual de supervisión e interventoría del FONCEP código: MOI-APO-GCN-002 v. 001 en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, escenario que conlleva a esta auditoría a **solicitar** que se reformule el plan de mejoramiento interno, identificando nuevamente la causa raíz, para establecer acciones efectivas que permitan el cabal cumplimiento de la función de supervisor. Adicionalmente, se observó la materialización del riesgo *“Incumplimiento en el seguimiento a la ejecución de las obligaciones contractuales”*, frente al cual se deberá proceder acorde con lo dispuesto en el Manual de Gestión del Riesgo código MOI-EST-PES-002 v. 11

Es importante recordar que el pago correspondiente a los honorarios del último mes de ejecución, estará sujeto a la presentación del informe final de cumplimiento a entregables, el formato de verificación de bienes puestos a disposición de contratistas y formato de solicitud de acceso o retiro a los servicios de TI.

De otra parte, teniendo en cuenta las inconsistencias encontradas en los datos reportados en los formatos de supervisión de los contratos 211 y 222 del 2021 se **recomienda** frente al diligenciamiento de los informes registrar datos ciertos para no generar errores o inducir a ellos.

Al respecto, la Oficina Asesora Jurídica mediante ID 455496 del 24 de marzo de 2022, señaló:

Que frente a las obligaciones relacionadas en los informes de supervisión como no ejecutadas, “...su inclusión no desvirtúa la planeación de las obligaciones contempladas toda vez que puede ser una situación latente y en caso de configurarse, debía ejecutarse por parte del mismo...”

De otra parte frente a la inconsistencia de información referida en los informes de supervisión “... la misma obedeció a un error involuntario, donde por error de interpretación del contratista en el momento de diligenciar el formato, se tomó la fecha de inicio como la fecha de suscripción del contrato. No obstante la Oficina de Informática y Sistemas viene realizando un seguimiento cuidadoso en cada uno de los informes de supervisión con el fin de superar estas inconsistencias...”

Respuesta de la auditoría: Conforme a la respuesta emitida, esta auditoría reitera la solicitud de reformular el plan de mejoramiento para abarcar las obligaciones contractuales que potencialmente no se ejecuten por las situaciones mencionadas en la respuesta al informe preliminar, teniendo en cuenta que la vigilancia contractual tiene propósitos de seguimiento y control a la acción de las partes en el contrato, para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo y contribuir a su cabal ejecución y satisfacción de las necesidades que lo justificaron. Es deber del FONCEP asegurar que en todos los contratos que suscriba y le corresponda controlar y vigilar, cuenten con una supervisión integra en pro de los intereses de la entidad.



Adicionalmente, se evidenció que los procesos 205 y 214 de la vigencia 2021, cuyo objeto está relacionado: *“Prestar servicios profesionales especializados, en la gestión precontractual, contractual y poscontractual de la entidad y realizar acompañamiento jurídico en los procesos de contratación en cualquiera de las modalidades establecidas en la ley, así como la ejecución de las demás actividades que enmarcan el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la Oficina Asesora Jurídica”*, la planificación se hizo para la celebración y ejecución de los contratos hasta el 7-01-2022, por lo que esta auditoría teniendo en cuenta el principio de anualidad entró a verificar la justificación de la necesidad de sobrepasar el plazo de ejecución para la vigencia 2022.

Es así que se observó que en atención de las excepciones que trae esta figura la entidad en los estudios previos plasmó la justificación, señalando entre otros apartes: *“... Es importante aclarar que el apoyo que brindará este profesional estará dirigido a la culminación de los diferentes procesos de contratación, así como al cierre de los que se encuentran en curso y/o pendientes de liquidar, y a las actividades que se realizarán para asumir la contratación directa de cara a la entrada en vigencia de las restricciones que impone la Ley de garantías, lo cual impone cargas adicionales a la dependencia que deben ser asumidas con absoluta diligencia y celeridad”*.

De igual manera, se evidenció en otro de sus apartes que se sustentó la constitución de la reserva presupuestal para los contratos, lo que permite que aunque la ejecución del contrato no se haya terminado, es decir no sea aún exigible su pago, se reserve del presupuesto acatando lo dispuesto en el artículo. 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto y lo señalado en la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 por medio de la cual “ (...) se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, numeral “3.6. Reservas Presupuestales” del numeral “3. Ejecución Presupuestal”, establecido en el Módulo 1 del referido Manual.

5.3.2 Modalidad selección abreviada menor cuantía y subasta inversa

Fase de planeación: Se evidenció a través de los documentos cargados en el SECOP II, que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma, el aviso de convocatoria, el estudio y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás anexos de los procesos para la adquisición de los bienes y servicios de características técnicas uniformes requeridos por la entidad, con el fin que todos los interesados conocieran las condiciones generales del proceso y registrando la resolución de apertura del proceso.

Los interesados en participar en los procesos de selección abreviada para la adquisición de los bienes y servicios, tuvieron la oportunidad de presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones a través de la plataforma electrónica, las cuales fueron atendidas de acuerdo al cronograma publicando las adendas respectivas y el pliego de condiciones definitivo. Se registró que los mismos se encontraban amparados con su respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, situación verificada por la OCI. Se dejó constancia que la entidad revisó que los proponentes no se encontraran en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Adicionalmente se evidenció que a través del acto administrativo que da apertura al proceso la entidad convocó a las Veedurías Ciudadanas y a la Veeduría Distrital a ejercer vigilancia de los procesos de contratación en forma preventiva, permanente y posterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015,



Se registró que los servicios a adquirir no se encontraron dispuestos en los acuerdos marco para la fecha en que se estaba realizando los procesos. Ver Anexo 2. *Relación de contratos modalidad selección abreviada menor cuantía y subasta inversa, no selectiva de la auditoría a la gestión contractual.*

Fase de selección: Se registró la resolución por medio de la cual se conformó el comité evaluador para los procesos de selección, se evaluaron las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del proceso conforme al cronograma del proceso dejando registro de los informes de evaluación adelantados en el SECOP ii. Es importante señalar en este punto, que la recomendación que ha consignado la Oficina de Control Interno en seguimientos anteriores de adoptar mecanismos o lineamientos para la declaración de conflictos de interés para los integrantes que conforman el Comité evaluador de las ofertas y/o propuestas presentadas por los proveedores, de acuerdo con las disposiciones de la función pública, no ha sido atendida de conformidad con la responsabilidad que asume los servidores que hacen parte de los comités evaluadores en los procesos de contratación, por lo que se **recomienda** adoptar los elementos respectivos para ejercer dicho control.

Al respecto, la Oficina Asesora Jurídica mediante ID 455496 del 24 de marzo de 2022, señaló:

La Oficina Asesora Jurídica se permite señalar, que en el marco de las actividades dispuestas y de los documentos emitidos por esta dependencia se han acatado las recomendaciones efectuadas por parte de la Oficina de Control Interno, en este orden de ideas es importante señalar que con el acto administrativo de conformación y designación de comité evaluador, se adjunta al mismo los “LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DESIGNACIÓN Y EJERCICIO DE MIEMBROS DE COMITÉ EVALUADOR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN LLEVADOS A CABO POR EL FONCEP”, en el que se establecen responsabilidades principios y funciones de cada uno de los mismos. “(...) Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural. (negrilla y subrayado fuera de texto original)

Se anexó como evidencia correo electrónico en el que se comunicó a los miembros del comité evaluador su designación y se adjuntó los lineamientos generales, se señaló que esta actividad se efectúa en el marco de todos los procesos de contratación en los que se hace necesaria la conformación del comité evaluador de acuerdo con la norma vigente.

Respuesta de la auditoría: De acuerdo con la respuesta recibida, esta auditoría reitera la recomendación formulada, teniendo en cuenta que la actividad de conformación y designación del comité evaluador, en el cual se adjunta los lineamientos generales para la designación y ejercicio de los miembros del comité evaluador en los procesos de contratación llevados a cabo por el FONCEP, orientan la actividad que ejerce el comité, sin embargo, la misma en sí no revela las condiciones de sus integrantes frente al proceso, por lo que es importante adoptar elementos de control de conformidad con la responsabilidad que asumen los servidores que hacen parte de los comités, lo que conlleva la declaración para actuar como evaluadores en los procesos de contratación, el régimen de conflictos de interés busca preservar la independencia de criterio y el principio de equidad de quien ejerce una función pública, evitando que su interés particular afecte la realización del fin al que debe estar destinada la actividad del Estado.



Frente al tema, el DAFP en la Guía de administración pública conflictos de interés de servidores públicos, ha señalado: *“...Se puede deducir de las anteriores previsiones constitucionales y legales, que desde que una persona inicia su vinculación con la función pública, el Estado le exige que le suministre una información fundamental, que le permitirá más adelante establecer cualquier conducta en la que pueda presentarse un conflicto de intereses en el desempeño de sus funciones, para efectos de tomar las medidas conducentes a prevenir cualquier actuación que implique parcialidad y corrupción, o proceder a sancionar al servidor público cuando incurra en uno de esos actos sin declararse impedido para actuar, concretando la conducta en detrimento de los principios constitucionales que orientan la función pública”, en concordancia la Ley 734 de 2002 en su artículo 85. Declaración de impedimento, señala: “El servidor público en quien concurra cualquiera de las anteriores causales debe declararse inmediatamente impedido, una vez la advierta, mediante escrito en el que exprese las razones, señale la causal y si fuere posible aporte las pruebas pertinentes”.*

De otra parte se evidenció que durante el término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y de la evaluación, los proponentes tuvieron la oportunidad de presentar observaciones frente a la evaluación entregada por el Comité evaluador las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma; una vez surtidos los trámites para la evaluación de las propuestas presentadas, se expidió la resolución por medio de la cual se adjudicó los contratos, a la firma ganadora dejando constancia del cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros señalados en el pliego de condiciones definitivo por parte del Comité evaluador.

En el caso del proceso SASI_002 de 2021 se registró que al quedar solo un proponente habilitado COMWARE S.A. no se procedió a realizar el evento de subasta, se dio apertura a través de la plataforma SECOP II del sobre económico de la propuesta y se verificó que el valor de la oferta fue coherente, se ajustó al presupuesto oficial del proceso y su valor correspondió a lo consignado en la plataforma SECOP II.

De otra parte frente al proceso SAMC_004 DE 2021 se registró que la empresa ALGOAP S.A.S., al cumplir con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros exigidos en el pliego de condiciones y obtener el mayor puntaje se adjudicó mediante acto administrativo el contrato en mención.

Fase de contratación: Se observó a través de la plataforma del SECOP II la aprobación del contrato de prestación de servicios No. 204 y 217 entre la entidad y el contratista, como la constancia de constitución y aprobación de la póliza con las coberturas correspondientes, la validación de la póliza se consultó con la aseguradora dejando registro de ella en la plataforma, registro de los CRP como el acta de inicio.

Fase de ejecución: De acuerdo con las cláusulas de pago y plazos pactados, se observó que el contrato 204-2021 que surgió del proceso SASI_002 de 2021 y el contrato 217 -2021 que surtió del proceso SAMC_004 de 2021, registró en la plataforma del SECOP los informes de



supervisión avalando las actividades ejecutadas por el contratista conforme a las obligaciones como los pagos respectivos.

En el caso del contrato 204-2021 se prorrogó faltando por ejecutar el 4% el cual corresponde a la bolsa de repuestos establecida dentro del contrato para mantenimientos correctivos, derivado de la eventualidad en una de las UPS TITÁN propiedad de FONCEP, cuyos repuestos debían ser entregados e instalados por el proveedor durante los primeros meses de 2022, debido a que durante el cierre de año es difícil la importación y entrega de los mismos, es así que para garantizar la disponibilidad y el correcto funcionamiento de los equipos, el supervisor justificó que es necesario y conveniente continuar con la ejecución del contrato hasta el día 31 de marzo de 2022. Se evidenció que las garantías fueron ampliadas de acuerdo a las vigencias y valores respectivos y validados con la aseguradora.

5.3.2.1 Selección abreviada derivada de la celebración de acuerdo marco de precio e instrumentos de agregación de demanda

Teniendo en cuenta que los instrumentos de agregación de demanda son un mecanismo previsto por la ley para que las entidades actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos, esta auditoría pudo evidenciar a través de la muestra no estadística de las órdenes de compra cargadas en la TVEC, que para la adquisición de los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la entidad hizo uso de los instrumentos de agregación de demanda dispuestos en la TVEC realizando previamente los estudios previos de adquisiciones tienda virtual en el formato FOR-APO-GNC-060 V.1, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo 5, - Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2°, analizando las cotizaciones de los proveedores de conformidad con los lineamientos de cada acuerdo marco, identificando al proveedor que ofertó el menor valor y cumplimiento de las condiciones establecidas por la entidad.

- Orden 80732 - 2021: Se registró que la entidad realizó acercamientos con los proveedores del instrumento de agregación de demanda CCE-139-IAD-2020 registrando que la entidad puede adquirir un SGDEA tanto en la nube como on premise y después de analizar varios SGDEA puede seleccionar uno que cumpla principalmente los requerimientos técnicos y funcionales de la entidad y así utilizar el instrumento de agregación software por catálogo CCE-139-IAD-2020.

Se registró en los estudios previos que para la entidad es conveniente la contratación e implementación de un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo-SGDEA que aporte a potencializar la capacidad de la Entidad haciendo la gestión más eficiente y productiva de una forma más moderna y que cuente con la capacidad suficiente para albergar el flujo de información en medios electrónicos generados por la entidad, de manera segura y eficiente; estableciendo que el IAD – Software por catálogo, satisface la necesidad identificada por la entidad.

Teniendo en cuenta la menor oferta presentada y el mínimo aceptable calculado a partir de las ofertas recibidas, se evidenció que la oferta presentada por OCP TECH S.A.S con



NIT 900.222.314-5 cumplió con los requisitos establecidos, en las especificaciones y cantidades establecidas.

- Con respecto a las órdenes 82321, 82563 y 83373, se evidenció de igual manera que el criterio de selección, fue la oferta del menor precio ofertado por los proveedores que presentaron la cotización dentro del evento creado por la entidad.

Se evidenció que los estudios previos estuvieron acompañados por el certificado de disponibilidad presupuestal, la matriz de riesgos, el acuerdo marco de precios, registro de los eventos, informe de verificación sobre las ofertas recibidas, certificación de antecedentes disciplinarios, Rut orden de compra, ficha técnica cuando aplica y certificado de registro presupuestal, entre otros, constituyendo la evidencia o el contrato electrónico como registro de su trazabilidad, de conformidad con la Circular Externa No. 21 de 22 de febrero de 2017 expedida de manera conjunta por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- como ente rector del Sistema de Compra Pública, y el Archivo General de la Nación, en aplicación del principio de publicidad y transparencia. *Anexo 2. Relación de contratos modalidad selección abreviada – AMP- muestra no selectiva de la auditoría a la gestión contractual.*

5.3.3 Modalidad mínima cuantía

Teniendo en cuenta que la entidad en la etapa de planeación del proceso de contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual puede satisfacer la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, se observó a través de la muestra no selectiva de contratos que en los estudios previos de mínima cuantía - código FOR-APO-GNC-052 v1, la entidad revisó dentro de la plataforma de la TVEC, la disponibilidad de un Acuerdo Marco de Precios vigente para la adquisición estudios previos Tienda Virtual del Estado Colombiano de los bienes objeto a satisfacer, dejando constancia de que no existe un Acuerdo Marco para el rastreo satelital y monitoreo de vehículos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1955, artículo 42 el cual establece “*Transparencia en contratación de mínima cuantía*”, que adicionó el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.9

Fase de planeación: Se evidenció a través del SECOP ii, que los procesos tomados del selectivo, publicaron en la plataforma el análisis del sector, certificación del PAA, CDP, estudios previos y la invitación pública con sus anexos y formatos para participar en el proceso, la lista de las ofertas presentadas a través de la plataforma de acuerdo con el cronograma establecido. . *Ver Anexo 3. Relación de contratos modalidad mínima cuantía muestra no selectiva de la auditoría a la gestión contractual.*

Fase de selección: Se evidenció a través de los informes de verificación de los requisitos técnicos y económicos, que una vez cumplida la fecha de cierre para la recepción de las ofertas, se evaluó la oferta de menor valor presentada, consignando la justificación del precio superficialmente bajo de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia los soportes allegados fueron revisados consignando que el oferente tiene la capacidad técnica y financiera para cumplir la ejecución del contrato y las actividades contempladas en la invitación pública.



Fase de contratación: Se registró la aceptación de la oferta, dejando constancia del valor ofertado, el CRP, la aprobación de la garantía única como constancia de su validación con la aseguradora y la suscripción del acta de inicio.

Fase de ejecución: Se evidenció la publicación del informe de supervisión avalando los servicios brindados y la orden de pago.

5.3.4 Modalidad licitación pública

Dentro el período objeto de evaluación se observó que se adelantó el proceso de licitación pública LP 05-2021, cuyo objeto hace referencia a la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad en la modalidad de vigilancia fija sin armas para las diferentes sedes del FONCEP, en este sentido, se registró que era necesario contar con una empresa de vigilancia con la experiencia técnica, jurídica, financiera y habilitada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para suplir esta necesidad. . Anexo 4. Relación de contratos modalidad licitación pública muestra no selectiva de la auditoría a la gestión contractual.

Fase de planeación: Se evidenció a través del SECOP ii que se dio a conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, publicando el estudio previo, estudio de mercado, anexos técnicos, pliego de condiciones, formato matriz de riesgos y aviso de convocatoria, CDP, los avisos y otros anexos. El proceso de contratación se encuentra con cargo a vigencias futuras debidamente autorizadas por el Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 788 de 2020, el presupuesto oficial para cada vigencia se registró de acuerdo con los componentes que lo integraron.

Se observó que el proceso convocó, por medio de acto administrativo de apertura del proceso, a las Veedurías Ciudadanas y a la Veeduría Distrital a ejercer vigilancia de los procesos de contratación en forma preventiva, permanente y posterior, conforme a lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 1 de la Ley 850 de 2003, inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Fase de selección: Se registraron 13 firmas interesadas en participar en el proceso, las observaciones presentadas fueron resueltas dando lugar al registro de 3 adendas, para efectos de tener claridad sobre los requisitos habilitantes del referido proceso publicando el pliego definitivo; dentro del término de traslado del informe de evaluación, se presentaron observaciones por los proponentes las cuales fueron resueltas y teniendo en cuenta la pluralidad de valores y datos la entidad procedió a calcular la mediana para establecer el valor y sobre este solicitó a los proponentes que presentaron valores inferiores justificar los mismos, habilitando solo aquellos que de acuerdo con la evaluación, las mismas no ponían en riesgo el cumplimiento del contrato en caso de que el mismo resultare adjudicado.

Se evidenció a través del acto de adjudicación la descripción detallada de todo el proceso consignando los resultados de las evaluaciones y el nombre de la firma ganadora por cumplir con todos y cada uno de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros del proceso como el presupuesto aprobado para el desarrollo de las actividades, dando cumplimiento al numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.



Adicionalmente se registró el CRP, la aprobación de la póliza con las coberturas requeridas y la constancia de verificación de su validez con la aseguradora.

Fase de contratación: De conformidad con lo establecido en los informes de verificación y evaluación, así como el desarrollo de la audiencia pública de adjudicación, se consideró que la firma UNIÓN TEMPORAL VAS 2021, era la idónea para adelantar los servicios solicitados por la entidad, para lo cual se firmó el contrato No. 220- 2021 y el acta de inicio.

Fase de ejecución: Se evidenció que el contrato se encuentran en ejecución, a la fecha en el SECOP ii se registra el informe de gestión del mes de diciembre de 2021 por el proveedor, dos facturas pagadas con la orden de pago No. 1885 del 12-12-202, y evidencia del certificado de aportes parafiscales acompañado de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión y aportes parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato - forma de pago.

Teniendo en cuenta que el contrato 149-2021 originario del proceso LP-03-2021, cuyo objeto está relacionado con la *“..administración de los recursos del Patrimonio Autónomo denominado patrimonio autónomo de cesantías, destinados al pago del pasivo laboral de cesantías correspondiente a los servidores de las entidades afiliadas a FONCEP, y de las actividades conexas y complementarias que implican dicha administración”*, se encuentra en ejecución se verificó el ejercicio de la supervisión a través de los documentos cargados en el SECOP ii, evidenciando el registro de los informes de gestión mensual con anexos técnicos acompañado del certificado de pago de aportes parafiscales y pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, informes de supervisión de los meses de agosto a diciembre de 2021 y las respectivas órdenes de pago.

5.4 Verificación al cumplimiento de las funciones del comité de contratación

De conformidad con los fundamentos de la Resolución DG-005 de 2018, se evidenció que durante el período de octubre de 2021 a febrero de 2022, el Comité de Contratación, sesionó por lo menos una vez al mes, suscribió las actas No. 16 a la 19 fechadas entre el 13 de octubre de 2021 al 19 de diciembre de 2021 y para la vigencia 2022 las actas 1 y 2 correspondiente a los meses de enero y febrero. En cada sesión se dejó constancia de la existencia de quórum para deliberar y decidir; en las actas se consignó cada una de las intervenciones de los miembros como de los invitados, se registró la participación del Jefe de la Oficina de Control Interno como invitado con derecho a voz pero sin voto.

De acuerdo con las funciones asignadas al Comité de contratación, se evidenció a través de las actas suscritas, las siguientes situaciones:

- Se registró que en el Comité se han ajustado y aprobado las diferentes versiones del PAA 2021 y 2022 acorde con las necesidades de los distintos procesos con el objeto de contratar los bienes y servicios requeridos por la entidad en aplicación al principio de celeridad.
- Se recomendó la compra de 143 equipos de cómputo por estar obsoletos, para lo cual se contaba con un presupuesto \$ 532.694.026, la cual fue presentada a la Junta Directiva por competencia, no obstante, la contratación no se concretó en la vigencia.
- Se asesoró a la ordenadora del gasto en la toma de decisiones para crear, eliminar, o ajustar líneas del PAA de acuerdo con las justificaciones presentadas por los responsables de áreas.



- La Subdirectora Financiera y Administrativa recomendó a los responsables de área materializar las contrataciones en las fechas previstas en el PAA.
- No se solicitó asesoría por ningún miembro del comité para examinar temas en materia precontractual, contractual o post contractual.
- No se presentaron incumplimientos contractuales que derivaran en imposición de multas y/o sanciones a contratistas.

5.5. Seguimiento a las acciones implementadas al plan de mejoramiento de la Contraloría e interno de FONCEP

5.5.1 Plan de mejoramiento de la Contraloría

Se evidenció que el proceso de gestión contractual presentó 3 acciones del plan de mejoramiento de la auditoria de regularidad 72- 2020, con fecha de finalización a marzo de 2022, las cuales presentaron un avance del 100%, efectuando las siguientes acciones:

Tabla No. 4. Seguimiento acciones plan de mejoramiento código 92-2020 a corte marzo de 2022

Hallazgo	Acción	% avance
3.1.3.1. Por la inconsistencia en la información contenida en los informes de supervisión y por la falta de verificación y seguimiento del contrato de prestación de servicios profesionales No. 139 de 2020.	Realizar trimestralmente por parte de la Oficina Asesora Jurídica un correo electrónico a los supervisores de contrato para generar recomendaciones en el ejercicio de una buena supervisión.	100
3.1.3.3. Por deficiencias de supervisión del contrato 185 de 2020, correspondiente a la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una planta telefónica IP para fortalecer la atención a los grupos de valor del FONCEP.	Realizar trimestralmente por parte de la Oficina Asesora Jurídica un correo electrónico a los supervisores de contrato para generar recomendaciones en el ejercicio de una buena supervisión.	100
3.3.1.3 Por deficiencias en la gestión para la recuperación de la cartera reflejada en la cuenta 138490- otras cuentas por cobrar del FONCEP.	Circularizar a los deudores con acuerdos de pago indicando fecha próxima pago y saldo del crédito hipotecario.	100

Fuente: Elaboración propia de la auditoría, con base en la información registrada por la OAJ

5.5.2 Plan de mejoramiento interno

Tabla No. 5 Seguimiento acciones plan de mejoramiento a febrero de 2022

Hallazgo	Acciones	Seguimiento OCI
A partir del seguimiento realizado por la OCI a la ejecución de los contratos 171-2020, 173-2020, 44 de 2021 y 61 de 2021, se evidenció el incumplimiento a las obligaciones del supervisor, establecidas en el Manual de supervisión e interventoría del FONCEP código: MOI-APO-GCN-002 versión: 001, situación que genera una posible	Realizar trimestralmente por parte de la Oficina Asesora Jurídica un correo electrónico a los supervisores de contrato para generar recomendaciones en el ejercicio de una buena supervisión incluyendo las lecciones aprendidas y debilidades identificadas sobre el uso de formatos de	Se evidenció a través del reporte generado en VISIÓN que para el mes de enero se registró: La creación y revisión de material de recomendaciones de buena supervisión para enviar correos correspondientes a los supervisores de contratos a partir del mes de febrero de la presente vigencia. Se adjuntó material aprobado

Hallazgo	Acciones	Seguimiento OCI
materialización de riesgos asociados a un inadecuado ejercicio de supervisión frente al cumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos o convenios, derivado de una falta de controles efectivos que garanticen el cumplimiento de los objetos contractuales.	la supervisión.	Mediante correo electrónico de fecha 03 de febrero 2022, se envió a los supervisores de contratos, las recomendaciones en el ejercicio de la buena supervisión con la temática: Para qué sirve la supervisión de contratos, objetivos de la supervisión, recomendación de alertas tempranas como evidencia se adjuntó el correo.
	Socializar con los supervisores los principales temas del manual de supervisión y hacer énfasis en: 1. Las obligaciones y responsabilidades de los supervisores para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, 2. Las normas de contratación 3. Dejar documentados todos los requerimientos que se generen al contratista. y 4. Precisar la descarga y diligenciamiento de los formatos para el ejercicio de la supervisión	Se evidenció a través del reporte generado en VISIÓN que para el mes de enero se registró: La creación y revisión de material de recomendaciones de buena supervisión para enviar correos correspondientes a los supervisores de contratos a partir del mes de febrero de la presente vigencia. Se adjuntó material aprobado Mediante correo electrónico de fecha 03 de febrero 2022, se envió a los supervisores de contratos, las recomendaciones en el ejercicio de la buena supervisión con la temática: Para qué sirve la supervisión de contratos, objetivos de la supervisión, recomendación de alertas tempranas como evidencia se adjuntó el correo.
	Materializar el riesgo y actualizar el riesgo "Incumplimiento en el seguimiento a la ejecución de las obligaciones contractuales" en el SVE.	Se evidenció a través del SVE, el registro del control "Asegurar el cumplimiento de las funciones de supervisión".

Fuente: Matriz de seguimiento del plan de mejoramiento realizado por la OCI

Se observó que la acciones se ejecutaron en su totalidad, denotando la eficacia de las mismas, no obstante, no fueron efectivas, toda vez que se evidenció en 3 contratos tomados de la muestra que no registran en los informes de seguimiento la totalidad de las obligaciones ejecutadas, situación que requiere que se reformule el plan de mejoramiento interno.

5.6 Verificación de la efectividad de los controles asociados a los riesgos del proceso de gestión contractual

Tabla No. 6 Relación de controles asociados a los riesgos del proceso de gestión contractual

Tipo	Riesgo	Controles
		Verificar y validar: a) que los procesos de contratación se encuentren incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones del FONCEP; b) la coherencia entre los

Tipo	Riesgo	Controles
Riesgo del proceso	Adelantar procesos contractuales sin el debido cumplimiento de la normatividad de contratación estatal vigente.	documentos entregados (estudios previos, análisis de sector, la matriz de riesgos, ficha técnica y/o estudio de mercado) y el objeto contractual, la necesidad planteada, requisitos habilitantes y evaluación del proceso; c) que las especificaciones del proceso a adelantar, se encuentren acorde con la normatividad legal vigente; d) finalmente, la correcta estructuración de los estudios previos y análisis del sector. Revisar trimestralmente el estado de los procedimientos asociados al proceso de contratación. Garantizar el conocimiento de las funciones y responsabilidades de la áreas respecto a la estructuración de los proceso de contratación Garantizar el conocimiento de los lineamientos sobre la gestión contractual por parte de las áreas. Validar la información profesional y laboral del proveedor y garantizar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia
	Declaratoria de desierto de los procesos de selección.	Verificar y validar: a) que los procesos de contratación se encuentren incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones del FONCEP; b) la coherencia entre los documentos entregados (estudios previos, análisis de sector, la matriz de riesgos, ficha técnica y/o estudio de mercado) y el objeto contractual, la necesidad planteada, requisitos habilitantes y evaluación del proceso; c) que las especificaciones del proceso a adelantar, se encuentren acorde con la normatividad legal vigente; d) finalmente, la correcta estructuración de los estudios previos y análisis del sector.
	Incumplimiento en el seguimiento a la ejecución de las obligaciones contractuales	Asegurar el cumplimiento de las funciones de supervisión.
		Asegurar la difusión general de información sobre el rol de supervisor.
Seguridad digital	Pérdida de disponibilidad e integridad de los activos de información (carpeta compartida y base de datos) del proceso de Gestión Contractual	Validar con la OIS la activación y actualización de los antivirus en los computadores de la Oficina Asesora Jurídica Verificar que solo los usuarios autorizados, tengan acceso a la carpeta compartida y a la base de contratos Verificar que la OIS realiza periódicamente un backup de la información registrada en la carpeta compartida de contratación
Corrupción	Posibilidad de recibir una dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero, al favorecer un proponente en el proceso de adjudicación de un contrato.	Verificar y validar: a) que los procesos de contratación se encuentren incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones del FONCEP; b) la coherencia entre los documentos entregados (estudios previos, análisis de sector, la matriz de riesgos, ficha técnica y/o estudio de mercado) y el objeto contractual, la necesidad planteada, requisitos habilitantes y evaluación del proceso; c) que las especificaciones del proceso a adelantar, se encuentren acorde con la normatividad legal vigente; d)



Tipo	Riesgo	Controles
		finalmente, la correcta estructuración de los estudios previos y análisis del sector.
		Asegura la divulgación de los principios generales de la contratación estatal

Fuente: Herramienta Suit VISIÓN Empresarial- Módulo gestión del riesgo corte 24-03-22

Se evidenció que el proceso de gestión contractual registró a corte de febrero de 2022, 13 controles distribuidos así: 8 controles asociados a riesgos del proceso, 2 controles a riesgos de corrupción y 3 a seguridad digital, los cuales fueron objeto de seguimiento a la eficacia y la efectividad de los mismos. En la evaluación a los atributos de eficiencia de los controles, se observó:

Tipo: Los controles se encuentran identificados en la plataforma SVE como preventivos. Con excepción del control “*Asegurar el cumplimiento de las funciones de supervisión*” – que se identificó como detectivo.

Implementación: Los controles se aplican en forma – manual

En cuanto a los atributos informativos, se observó para los controles que:

- Los controles se encuentran documentados y aprobados en VISION.
- Los controles se ejecutan periódicamente.
- Los controles presentan registro y/o evidencia cargadas en VISION.

A partir de la verificación realizada, se observó que el control Asegurar el cumplimiento de las funciones de supervisión relacionado con el riesgo “*Incumplimiento en el seguimiento a la ejecución de las obligaciones contractuales*” no fue efectivo en el período objeto de la auditoria, al observar que en los contratos 211, 214 y 222 de la vigencia 2021 no se registró el cumplimiento total de las obligaciones pactadas, incurriendo nuevamente en fallas en el control que debe realizar el supervisor del contrato como garante del cumplimiento de las labores pactadas, por lo que **se recomienda** fortalecer el control, en aras de realizar un seguimiento técnico, administrativo y jurídico juicioso que sobre el cumplimiento del contrato realice el supervisor.

Al respecto, la Oficina Asesora Jurídica mediante ID 455496 del 24 de marzo de 2022, señaló:

“La Oficina Asesora Jurídica se permite solicitar a la Oficina de Control Interno, desestimar lo señalado en las observaciones 7 y 8 teniendo en cuenta lo siguiente: La muestra total utilizada por parte de la Oficina de Control Interno para emitir el respectivo informe fue un total de 35 procesos de contratación, de los cuales solo 3 presentaron observaciones en su ejecución, lo que denota un porcentaje de 8% sobre la muestra total utilizada, porcentaje que no representa a juicio de esta dependencia la no efectividad de la acción planteada, así como tampoco una falla en el control de los riesgos a los que se encuentran sometidos los contratos estatales.

Por el contrario, esta dependencia considera que las acciones implementadas no solo son efectivas, sino que además denotan un cumplimiento a los diferentes planes de acción que se ha venido trazando la administración. Igualmente, su avance y efectividad se puede evidenciar en las observaciones que son planteadas en el presente informe y las que han sido planteadas en los diferentes informes de seguimiento a la actividad contractual



emanados por parte de la Oficina de Control Interno en vigencias anteriores, por lo que no es dable a esta dependencia aceptar una reformulación de la actividad, así como tampoco una falla en el seguimiento a los riesgos asociados los diferentes procesos de contratación”.

De acuerdo con la respuesta emitida, esta auditoría ratifica la recomendación formulada, toda vez que no es válido para esta auditoría endilgar el porcentaje de contratos de la muestra como justificación para no revisar y por ende fortalecer el control relacionado con el riesgo *“Incumplimiento en el seguimiento a la ejecución de las obligaciones contractuales”* ya que en primer lugar, la muestra seleccionada es representativa de la totalidad de procesos contractuales y en segundo lugar, la vigilancia contractual tiene propósitos de seguimiento y control a la acción de las partes en el contrato, para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo y contribuir a su cabal ejecución y satisfacción de las necesidades que lo justificaron, por lo que es importante reiterar como se señaló previamente es deber del FONCEP asegurar que en todos los contratos que suscriba y le corresponda controlar y vigilar, cuenten con una supervisión integral en pro de los intereses de la entidad.

Adicionalmente, se observó que la Oficina Asesora Jurídica, como segunda línea de defensa, coordinó el monitoreo selectivo trimestral de los riesgos transitorios identificados para 226 contratos suscritos en la vigencia 2021, cuyos resultados fueron consignados en el informe de segunda línea de defensa presentado por la Oficina Asesora de Planeación al Comité de gestión y desempeño y al Comité de coordinación de control interno.

Conclusiones

Teniendo en cuenta la verificación realizada al cumplimiento de las disposiciones vigentes respecto a la Gestión del Proceso de Gestión Contractual en el FONCEP el sistema de control interno es adecuado, no obstante, es susceptible de mejora a partir de la implementación de las acciones derivadas de las recomendaciones relacionados en el presente informe.

Esta auditoría quiere dejar de presente que las recomendaciones plasmadas dentro del informe son producto de las situaciones evidenciadas frente a la muestra seleccionada, por consiguiente, le corresponde al líder del proceso revisar si las acciones implementadas o las que llegasen a desplegar son las más efectivas para proporcionarle al sistema de control interno los elementos de seguridad y confiabilidad necesarios para su buen desempeño.

Recomendaciones

- Continuar con el seguimiento a la ejecución del PAA de acuerdo con las fechas estimadas, en aras que la ejecución contractual no se rezague y sobrecargue a la OAJ como área que valida y verifica los procesos de contratación.
- Analizar las estrategias o lineamientos adelantados para ajustar la actividad de la supervisión frente a los controles diseñados del riesgo *“Incumplimiento en el seguimiento a la ejecución de las obligaciones contractuales”*.
- Reformular el plan de mejoramiento interno derivado del hallazgo de la auditoría a contratación comunicada mediante ID391325 del 18 de mayo de 2021.



Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayaza Cartagena	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Eliana López Rodríguez	Contratista Especializado	Oficina de Control Interno	

Anexo 1. Relación de contratos modalidad contratación directa - muestra no selectiva de la auditoría a la gestión contractual. 1 de octubre de 2021 – 28 de febrero de 2022

No. Contrato	Objeto del contrato	Valor	Plazo de ejecución
194 - 2021	Prestar servicios técnicos al Área Administrativa relacionados con la organización e intervención documental en el marco del plan estratégico institucional y los lineamientos establecidos por la normatividad archivística.	\$ 10.500.000	2 meses 27 días
196 -2021	Prestar servicios al Área Administrativa en las tareas operativas derivadas del proceso de Gestión Documental a cargo de la dependencia.	\$ 7.250.000,00	2 meses 27 días
200 – 2021	Prestar servicios técnicos al Área Administrativa relacionados con la organización e intervención documental en el marco del plan estratégico institucional y los lineamientos establecidos por la normatividad archivística.	\$9.800.000,00	2 meses 24 días
205 – 2021	Prestar servicios profesionales especializados, en la gestión precontractual, contractual y poscontractual de la entidad y realizar acompañamiento jurídico en los procesos de contratación en cualquiera de las modalidades establecidas en la ley, así como la ejecución de las demás actividades que enmarcan el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la Oficina Asesora Jurídica.	\$21.596.750,00	2 meses 26 días
207- 2021	Prestar servicios técnicos para apoyar las actividades operativas de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones instalada en los Datacenters del FONCEP.	\$10.210.200,00	2 meses 17 días
211 -2021	Prestar servicios profesionales especializados a la Oficina de Informática y Sistemas para apoyar en la programación, ajustes y mejoras priorizadas en los aplicativos y canales de información misionales del FONCEP, en el marco de la adecuación de la infraestructura tecnológica de la entidad.	\$14.700.000,00	2 meses 3 días
214 -2021	Prestar servicios profesionales especializados, en la gestión precontractual, contractual y poscontractual de la entidad y realizar acompañamiento jurídico en los procesos de contratación en cualquiera de las modalidades establecidas en la ley, así como la ejecución de las demás actividades que enmarcan el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la Oficina Asesora Jurídica.	\$14.687.067,00	1 mes 29 días
219 -2021	Prestar servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar al Área de Cartera y Jurisdicción Coactiva en los aspectos administrativos y logísticos que sean requeridos, especialmente los relacionados con el manejo del archivo designado para las carpetas de los créditos hipotecarios de la Entidad, inclusión de información al Sistema de Cartera y demás requeridos por el supervisor del contrato.	\$3.684.672,00	1 mes 7 días
222 -2021	Prestar servicios profesionales especializados con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar a la Oficina de Informática y Sistemas en las actividades de atención a entes de control, seguimiento y control de las necesidades contempladas en el plan anual de adquisiciones de la dependencia y apoyo a la supervisión de los diferentes contratos que sean asignados por el supervisor, de acuerdo con el plan estratégico de tecnologías de la Información.	\$6.464.800,00	25 días

No. Contrato	Objeto del contrato	Valor	Plazo de ejecución
224 – 2021	Renovar el soporte, actualización y mantenimiento de la herramienta de seguridad de la información para protección de los Pcs. Compraventa.	\$9.775.850,00	10 días
216 – 2021	Contratar el servicio integral de conectividad, hosting y servicios de comunicación y custodia de cintas que sean requeridos en el campo de las tecnologías de la información del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías Y Pensiones – FONCEP.	\$173.947.455,00	5 meses
14 -2022	Prestar servicios profesionales especializados con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar jurídicamente a la Oficina Asesora Jurídica en la elaboración y/o revisión de los documentos que sean generados en las diferentes etapas de los procesos contractuales que adelante la dependencia, así como brindar acompañamiento jurídico a las diferentes dependencias de Foncep en el desarrollo de los mismos.	\$85.356.700,00	11 meses
28 – 2022	Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar jurídicamente a la Oficina Asesora Jurídica en la depuración o revisión de documentos y en la emisión de conceptos que sean requeridos en el marco de la gestión contractual de la Entidad.	\$44.000.000,00	11 meses
49 – 2022	Prestar los servicios profesionales especializados con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar jurídicamente en la revisión, estructuración, sustanciación, gestión e impulso de los procesos de contratación y en los demás asuntos que sean puestos a su consideración y que se encuentren a cargo de la Subdirección Financiera y Administrativa.	\$97.973.600,00	11 meses y 20 días
51- 2022	Prestar servicios profesionales, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para apoyar al Área Administrativa en la ejecución, control y seguimiento de las actividades asociadas al proceso de Gestión Documental, la implementación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el trámite de notificación, así como en la elaboración, consolidación, revisión de informes y trámite de solicitudes internas y externas, principalmente aquellas relacionadas con el SGDEA.	\$49.500.000,00	11 meses
77 – 2022	Prestar servicios profesionales especializados, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para apoyar y acompañar jurídicamente al área de Talento Humano en la atención, sustanciación, seguimiento, revisión y trámite de consultas, derechos de petición, requerimientos de entes de control y autoridades administrativas y/o judiciales, así como en la formulación, gestión, impulso y seguimiento de planes, programas, proyectos y demás actividades relacionadas con el proceso de gestión del talento humano.	\$68.134.500,00	10 meses
80 -2022	Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar jurídicamente el proceso de cobro coactivo de cuotas partes pensionales, conforme a las entidades asignadas, contribuyendo en la estabilización de la gestión misional	\$60.175.500,00	11 meses
94 – 2022	Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar a la Oficina de Informática y Sistemas en las actividades de estructuración	\$65.584.000,00	8 meses

No. Contrato	Objeto del contrato	Valor	Plazo de ejecución
	técnica y apoyo en la supervisión de la contratación de los procesos de tecnología establecidos por la dependencia en el Plan Anual de Adquisiciones.		
98 – 2022	Prestar los servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar en la definición de estrategias de comunicación, en los diferentes canales de FONCEP, así como en la generación de contenidos internos y externos requeridos por la Entidad.	\$68.601.780,00	11 meses
107 – 2022	Prestar servicios profesionales especializados, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para acompañar, revisar, gestionar e impulsar la elaboración, consolidación, medición y seguimiento de planes, procesos y demás temas estratégicos a cargo de la Subdirección Financiera y Administrativa, así como, en la estructuración y evaluación, desde un enfoque económico financiero, de los procesos de contratación de que adelante la Entidad para la adquisición de bienes y servicios.	\$64.800.000,00	8 meses
142 – 2022	Prestar servicios profesionales especializados con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar jurídicamente a la Subdirección de Prestaciones Económicas y demás dependencias de la Entidad, en la definición, implementación y gestión de acciones estratégicas para la articulación de los aspectos pensionales de las entidades Distritales dentro del marco del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, que contribuyan a la implementación y ejecución de las fases de la hoja de ruta para la articulación pensional a cargo del FONCEP, y las actividades jurídicas que se desprendan de la gestión misional pensional	\$107.800.000,00	11 meses
144 – 2022	Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar la gestión de normalización en la revisión y/o verificación de las solicitudes de reconocimiento pensional en términos de seguridad y confidencialidad, así como realizar la captura de información que resulte necesaria en el marco de las solicitudes gestionadas por la Subdirección de Prestaciones Económicas y la Gerencia de Pensiones a través de las diferentes herramientas tecnológicas de la entidad	\$56.650.000,00	11 meses
155 – 2022	Prestar servicios profesionales especializados con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar a la Oficina de Informática y Sistemas en la definición y aplicación de los criterios definidos para la arquitectura tecnológica que facilite el fortalecimiento de los sistemas de información de la entidad	\$69.219.000,00	9 meses
162 – 2022	Prestar servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar al Área de Talento Humano en la intervención de la documentación de procesos, trámites administrativos y de otros elementos de planeación y gestión institucional resultantes de la aplicación de las	\$40.205.000,00	11 meses



No. Contrato	Objeto del contrato	Valor	Plazo de ejecución
	directrices distritales de la política de integridad.		
163 – 2022	Prestar servicios profesionales especializados con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar en la definición e implementación de estrategias, lineamientos y mejoramiento del proceso de estabilización pensional, dirigidos a la atención oportuna de solicitudes que garanticen la calidad en la seguridad jurídica y correcta liquidación de las prestaciones pensionales, en el marco del plan estratégico institucional que ejecuta la Subdirección de Prestaciones Económicas y la Gerencia de Pensiones.	\$90.640.000,00	11 meses
167 - 2022	Prestar servicios profesionales especializados con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar a la Oficina de Informática y Sistemas, en los ajustes y cierre de brechas de seguridad de la información en la infraestructura tecnológica, de acuerdo a lo establecido en las políticas de Entidad, así como en la elaboración de fichas y/o anexos técnicos que requiera la dependencia en el marco de esta actividad	\$81.290.000,00	11 meses



Anexo 2. Relación de contratos modalidad selección abreviada – AMP- muestra no selectiva de la auditoría a la gestión contractual.

No. Contrato	Objeto del contrato	Valor	Plazo de ejecución
SASI_002 de 2021 Contrato 124 -2021 COMWARE S.A.	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos de los sistemas eléctricos del datacenter, aires acondicionado y ups del FONCEP.	\$134.949.602	20/10/2021 31/12/2021
SAMC_004 DE 2021 Contrato 217-2021	Contratar los servicios para la aplicación de una encuesta de caracterización entre la población pensionada de FONCEP en el marco del plan estratégico institucional.	\$153.385.598,00	26/11/2021 31/12/2021
SAAMP No. 13 Orden 80732 - 2021 OCP TECH COLOMBIA S.A.S.	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo- SGDEA para el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.	\$1.354.776.379,00	25/11/2021 23/11/2022
SAAMP No. 16 Orden 82321 – 2021 Compra venta Panamericana	Adquirir la renovación de la licencia Adobe Creative Cloud, para la elaboración de piezas gráficas usadas para apoyar el cumplimiento de los objetivos, metas y estrategias de comunicaciones del FONCEP.	\$4.525.479,00	10/12/2021 24/12/2021
SAAMP No. 18 Orden 82563 – 2021 INVERSION Y HOGAR SAS	Adquisición y suministro de elementos requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SST para entregar a los colaboradores y dotar las instalaciones del FONCEP.	\$2.561.225,00	14/12/2021 31/12/2021
SAAMP No. 20 Orden 83373 - 2021 INVERSION Y HOGAR SAS	Adquisición de impresoras térmicas para la impresión de etiquetas, rótulos o códigos de identificación para el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP .	\$14.113.767,00	22/12/2021 30/03/2022
84107- 2022 ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	Contratar la prestación del servicio de suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM) para el parque automotor del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP.	\$11.930.764,00	11/01/2022 31/12/2022



Anexo 3. Relación de contratos modalidad mínima cuantía muestra no selectiva de la auditoría a la gestión contractual.

No. Contrato	Objeto del contrato	Valor	Plazo de ejecución
MIC_011 DE 2021	Prestar los servicios de rastreo satelital y monitoreo para los vehículos de propiedad de FONCEP.	\$ 715.200,00	9 días



Anexo 4. Relación de contratos modalidad licitación pública muestra no selectiva de la auditoría a la gestión contractual.

No. Contrato	Objeto del contrato	Valor	Plazo de ejecución
LP 05-2021	Contratar la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad en la modalidad de vigilancia fija sin armas para las diferentes sedes del FONCEP.	\$ 970.004.047,00	25 meses
LP 03-2021 LP - PATRIMONIOS AUTONOMOS	Contratar la administración de los recursos del Patrimonio Autónomo denominado patrimonio autónomo de cesantías, destinados al pago del pasivo laboral de cesantías correspondiente a los servidores de las entidades afiliadas a FONCEP, y de las actividades conexas y complementarias que implican dicha administración.	\$127.659.532	Del 12 de agosto 2021 al 31 de diciembre de 2023